



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



22 AGO 2024

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 027 -2024-GDURRDDC/MPH

Huacho, 16 de agosto de 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO:

El Memorándum N.º 014-2024-SGEPyOP/MPH de fecha 13 de mayo de 2024, el Informe N.º 014-2024-CPI/SGEPyOP/MPH-AOTR de fecha 11 de junio de 2024, el Informe N.º 0882-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 12 de junio de 2024, el Informe N.º 1046-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 14 de junio de 2024, el Informe N.º 1196-2024-OPEPYE/MPH de fecha 15 de agosto de 2024, el Informe N.º 0879-2024-OGPPI/MPH de fecha 15 de agosto de 2024, el Informe Legal N.º 695-2024-OGA/MPH de fecha 24 de julio de 2024, y;

ANTECEDENTES:

- Que, mediante **Memorándum N.º 014-2024-SGEPyOP/MPH** de fecha 13 de mayo de 2024, el subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas designa al coordinador de proyectos de inversión, Ing. ALDO OSCAR TABORI RIVERA como responsable de la elaboración el expediente técnico de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA ALFREDO TORERO FERNANDEZ DE CORDOVA, DISTRITO DE HUACHO-HUAURA-LIMA"**.
- Que, mediante **Informe N.º 014-2024-CPI/SGEPyOP/MPH-AOTR** de fecha 11 de junio de 2024; el coordinador de proyectos de inversión hace entrega del expediente técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA ALFREDO TORERO FERNANDEZ DE CORDOVA, DISTRITO DE HUACHO-HUAURA-LIMA"**.
- Que, mediante **Informe N.º 0882-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH** de fecha 12 de junio de 2024, el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil que el expediente técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA ALFREDO TORERO FERNANDEZ DE CORDOVA, DISTRITO DE HUACHO-HUAURA-LIMA"**, se encuentra conforme y completo, resultando el monto de S/ 224,848.82 soles, modalidad de ejecución contrata, y con un plazo de ejecución 60 días calendarios, solicitando la certificación presupuestal necesaria para su ejecución.
- Que, mediante **Informe N.º 1046-2024-GDURRDDC-MPH** de fecha 14 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil informa que el expediente técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA ALFREDO TORERO FERNANDEZ DE CORDOVA, DISTRITO DE HUACHO-HUAURA-LIMA"**, se encuentra conforme y completo, resultando el monto de S/ 224,848.82 soles, modalidad de ejecución contrata, y con un plazo de ejecución 60 días calendarios, solicitando que se modifique la certificación presupuestal necesaria para su ejecución, y su aprobación mediante Acto Resolutivo.
- Que, mediante **Informe N.º 1196-2024-OPEPYE/MPH** de fecha 15 de agosto de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística procede a otorgar la certificación de crédito presupuestario para la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA ALFREDO TORERO FERNANDEZ DE CORDOVA, DISTRITO DE HUACHO-HUAURA-LIMA"**, por el monto de S/ 224,848.82 soles, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programático de Gastos, de acuerdo al siguiente cuadro:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 027 -2024-GDURRDDC/MPH

CUADRO N° 01- EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO

CERT	META	PROGRA MA	PRODUCTO	ACTIVID AD	RUBR O	PARTIDA	MONTO
1744	0221	9002	3999999	5000936	18	2.3. 2 4. 2 1	213,848.82
TOTAL							213,848.82

CUADRO N° 02- SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO

CERT	META	PROGRA MA	PRODUCTO	ACTIVID AD	RUBR O	PARTIDA	MONTO
1744	0221	9002	3999999	5000936	18	2.3. 2 7. 11 99	11,000.00
TOTAL							11,000.00

- Que, mediante Informe N.º 0879-2024-OGPPI/MPH de fecha 15 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica informe sobre la certificación de crédito presupuestario para la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA ALFREDO TORERO FERNANDEZ DE CORDOVA, DISTRITO DE HUACHO-HUAURA-LIMA"**, para que se proceda con la emisión del informe legal correspondiente.
- Que, con Informe Legal N.º 695-2024-OGAJ/MPH de fecha 15 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina resulta procedente la aprobación y autorización de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA ALFREDO TORERO FERNANDEZ DE CORDOVA, DISTRITO DE HUACHO-HUAURA-LIMA"**, por el monto total de S/ 224,848.82 soles (Doscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y ocho con 82/100 soles), modalidad de ejecución contrata, y con un plazo de ejecución 60 días calendarios.

CONSIDERANDO:

- El artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972-Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- En el presente caso, respecto a la materia de consulta, se observa que se pretende aprobar y autorizar la ejecución de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA ALFREDO TORERO FERNANDEZ DE CORDOVA, DISTRITO DE HUACHO-HUAURA-LIMA"**, presentada por el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas.
- Que, el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 027 -2024-GDURRDDC/MPH

10. En dicha normativa, se establece en su artículo 15 que el crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público, y el artículo 20 establece que los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.
11. Aunado a ello, el artículo 41 de la precitada normativa, establece lo siguiente:

"Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.

12. Ahora, del análisis legal realizado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con **Informe Legal N.º 695-2024-OGAJ/MPH** de fecha 15 de agosto de 2024, se puede desprender los siguientes fundamentos:

- Ahora, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, realiza el análisis y evaluación, y otorgan su opinión técnica favorable al expediente técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA ALFREDO TORERO FERNANDEZ DE CORDOVA, DISTRITO DE HUACHO-HUAURA-LIMA"**, conforme al siguiente detalle:

COSTO DE EJECUCIÓN	S/ 213,848.82
SUPERVISION	S/ 11,000.00
TOTAL S/	S/ 224,848.82
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONTRATA
PLAZO DE EJECUCIÓN	60 DIAS CALENDARIOS

- Por lo que, en razón a los fundamentos antes expuesto, resulta procedente que se apruebe y autorice la ejecución de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA ALFREDO TORERO FERNANDEZ DE CORDOVA, DISTRITO DE HUACHO-HUAURA-LIMA"**, ya que se cuenta con la opinión técnica por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, con **Informe N.º 0882-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH** de fecha 12 de junio de 2024, y



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 027 -2024-GDURRDDC/MPH

la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, con **Informe N.º 1046-2024-GDURRDDC-MPH** de fecha 14 de junio de 2024, y la certificación del crédito presupuestario, remitido con Informe N.º 1196-2024-OPEPYE/MPH de fecha 15 de agosto de 2024, por el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, conforme lo establece el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

13. Del mismo modo, la Resolución de Alcaldía N.º 261-2024-MPH de fecha 16 de julio de 2024, resuelve en su artículo primero lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: DELEGAR al GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Huaura, en materia de **CONTRATACIONES DEL ESTADO**, conforme a la Ley N.º. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, el TUO de la Ley N.º. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º. 004-2019-JUS, TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º. 082-2019-EF, y sus Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º. 344-2018-EF, y sus modificatorias, lo siguiente:

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL
En materia de Contrataciones del Estado

aa) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos, de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutorios."

14. En ese sentido, en razón a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N.º 0261-2024-MPH de fecha 16 de julio de 2024, corresponde al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil aprobar y autorizar la ejecución de la actividad denominada: **"SERVICIO DE BACHEO CORRESPONDIENTE A LAS PISTAS DE LOS ALREDEDORES DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE HUACHO-HUAURA-LIMA"**, por el monto de S/ 224,848.82 soles (Doscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y ocho con 82/100 soles), modalidad de ejecución contrata, y con un plazo de ejecución 60 días calendarios.
15. Que, asimismo cabe citar, el principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.
16. Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.º 261-2024/MPH-H; (delegación de facultades a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA ALFREDO TORERO FERNANDEZ DE CORDOVA, DISTRITO DE HUACHO-HUAURA-LIMA**, por el monto total de S/ 224,848.82 soles (Doscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y ocho con 82/100 soles), modalidad de ejecución contrata, y con un plazo de ejecución 60 días calendarios.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 027 -2024-GDURRDDC/MPH

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE LA CULTURA ALFREDO TORERO FERNANDEZ DE CORDOVA, DISTRITO DE HUACHO-HUAURA-LIMA, por el monto total de S/ 224,848.82 soles (Doscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y ocho con 82/100 soles), modalidad de ejecución contrata, y con un plazo de ejecución 60 días calendarios, conforme a la siguiente estructura funcional programática de gastos, que se detalla a continuación:

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	MONTO
1744	0221	9002	3999999	5000936	18	2.3.2.4.2.1	213,848.82
TOTAL							213,848.82

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA LA SUPERVISIÓN

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	MONTO
1744	0221	9002	3999999	5000936	18	2.3.2.7.11.99	11,000.00
TOTAL							11,000.00

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO: DEVOLVER todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil, a fin de que se prosiga con el trámite que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Ing. OSBALDO VICENTE ALVARADO
Reg. CIP 145180
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL

TRANSCRITA

Archivo.
GDUIYRRDYDC